



Directrices para la construcción de indicadores de acceso a justicia con enfoque de derechos humanos en los ámbitos de administración de Justicia



MESA INTERPROVINCIAL
POR EL ACCESO A
JUSTICIA
REPÚBLICA ARGENTINA

Índice

- 03** — **Presentación**
- 05** — **Introducción y objetivos**
- 06** — **Pautas y lineamientos del sistema internacional de los derechos humanos**
- 07** — **Definiciones**
- 08** — **Pautas Metodológica**
- 09** — **Etapas de acceso a justicia**
- 10** — **Condicionantes al acceso igualitario a justicia**

Presentación

Las Directrices para la construcción de indicadores de acceso a justicia con enfoque de derechos humanos en los ámbitos de administración de Justicia se elaboraron por la Mesa Interprovincial por el Acceso a Justicia con participación plural de actores clave en la temática. Esta iniciativa comenzó en el año 2020 con el objetivo de diseñar herramientas institucionales que nos permitan detectar los obstáculos y barreras que las personas, en especial los sectores en condición de vulnerabilidad, enfrentan en toda la trayectoria del acceso a justicia, desde el conocimiento de derechos hasta su efectivo goce.

La Mesa Interprovincial por el Acceso a Justicia está constituida por las siguientes dependencias parte de los poderes judiciales de diferentes provincias. Componen la Mesa: la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la Dirección de la Mg. Lic. Jessica Malegarie; el Programa AJuV de acceso a justicia de sectores en condición de vulnerabilidad de la Oficina de Derechos Humanos y Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, bajo la dirección de la Dra. Marisa Fassi y a cargo del Dr. Wilfrido Pérez; la Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, bajo responsabilidad de la Dra. Milagros Noli, la Oficina de Derechos Humanos y Justicia de la Suprema Corte de Justicia de Tucumán, coordinada por la Lic. Agustina Duhart.

Los objetivos de la Mesa son: visibilizar la importancia de incluir el enfoque de derechos humanos en la construcción de indicadores y relevamientos de datos a nivel judicial; construir indicadores de acceso a justicia con enfoque de derechos humanos desde una perspectiva federal garantizando la comparabilidad de resultados; elaborar un instrumento de recolección de información con indicadores comunes a las jurisdicciones involucradas; socializar y compartir resultados para generar incidencia regional.

La Mesa aborda tres ejes o áreas de trabajo: 1- Eje de producción teórico-metodológica: construcción de Indicadores con Enfoque de Derechos Humanos, 2- Eje de investigación-acción: indagación de trayectorias de Acceso a Justicia. 3- Eje de participación plural: articulación con otros actores y organismos de acceso a Justicia. Estos ejes se promueven a partir de estrategias de intercambio y trabajo colaborativo en diferentes espacios de debate que permiten pensar en acciones a nivel local y federal, fundamentalmente en el diseño de indicadores de acceso a justicia capaces de visibilizar necesidades y barreras de para el acceso a justicia de personas en condición de vulnerabilidad y sus trayectorias en la interacción con el servicio de justicia.

Durante el 2020, la Mesa trabajó en la construcción de indicadores de acceso a justicia desde el enfoque de derechos humanos, identificando aquellas barreras, desafíos y dificultades que atraviesan las personas que acuden a las dependencias y relevando aquellas situaciones o universo de problemas que no se visibilizan. En este proceso se advirtió claramente la necesidad de promover diseños de política institucional que atiendan a las necesidades de la ciudadanía, en su interacción con el servicio de justicia, que vayan más allá de generar indicadores exclusivamente concentrados en el desempeño institucional en el caudal de causas que ingresan al sistema en los procesos judiciales, esto es: número de causas ingresadas, tasas de resolución y pendencia, duración y tiempos de los procesos judiciales o algunas de sus etapas, entre otros.

Presentación

En el año 2021 la Mesa compartió el trabajo en el marco del JusLAB Acceso a Justicia: ¿Cómo construir indicadores con enfoque de Derechos Humanos? organizado por el Laboratorio de Justicia Abierta e Innovación y la Mesa Interprovincial por el Acceso a la Justicia. El objetivo del encuentro fue crear una instancia participativa y abierta para discutir en torno a la construcción de indicadores para medir el acceso a justicia. Desde la Mesa Interprovincial se puso el foco en abordar la cuestión del acceso a Justicia en término de etapas, comprendiendo que no hay un único momento o forma de acceder a justicia.

En el año 2021, se elaboró y presentó una ponencia en el XV Congreso Nacional de Ciencia Política “La democracia en tiempos de desconfianza e incertidumbre global. Acción colectiva y politización de las desigualdades en la escena pública”. Área temática: La Justicia como institución política, Título: Indicadores de acceso a justicia con enfoque de derechos humanos en el ámbito de los Poderes Judiciales de la República Argentina. También en 2021 la Mesa organizó el Espacio Regional “Diálogos necesarios para la construcción de indicadores de acceso a Justicia con enfoque de derechos humanos” junto al Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos (IPPDH) del MERCOSUR: se realizó una mesa virtual de trabajo con el objeto de generar un espacio de diálogo e intercambio de experiencias sobre saberes, prácticas y desafíos en la construcción de indicadores formulados desde el paradigma de los derechos humanos. Entre 2021 y 2022 se llevaron adelante la 1era y 2da Mesa Técnica Internacional donde se reunió a profesionales y especialistas de organismos internacionales y con amplia trayectoria para consolidar la elaboración de indicadores de acceso a justicia con enfoque de derechos humanos.

Entre 2022 y comienzos del 2023, se avanzó en una investigación cualitativa sobre trayectorias en el acceso a justicia. Los objetivos son sistematizar trayectorias de acceso a justicia de personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, conocer percepciones que subyacen en torno a la idea de acceso a justicia a partir de las distintas trayectorias e Identificar las barreras estructurales y contextuales, actitudinales y simbólicas, e institucionales y procedimentales en las trayectorias de acceso a justicia de personas en situación de vulnerabilidad. Se sigue trabajando en la implementación de una prueba piloto de la aplicabilidad de los indicadores que midan las necesidades jurídicas insatisfechas diferenciando roles en el trabajo de campo y la supervisión en función de la experiencia y funciones desarrolladas por cada jurisdicción.

Introducción y objetivo

1. Los Poderes Judiciales de los Estados generan indicadores de tipo tradicional que proporcionan información estadística valiosa sobre algunos aspectos vinculados al desempeño institucional, tales como: número y tipo de causas ingresadas, tasas de resolución y pendencia, duración y tiempos de los procesos judiciales o algunas de sus etapas, entre otros. Asimismo, los organismos internacionales advierten un bajo nivel de respuesta a los informes interinstitucionales requeridos, y se identifican a nivel estatal dificultades que giran principalmente en torno a la descentralización de la información y la asimetría de recursos e innovaciones tecnológicas entre provincias o estados subnacionales para el tratamiento de datos.

2. La información judicial recolectada a través de indicadores de tipo tradicional no llega a dar cuenta de las necesidades de las personas y sus trayectorias en la interacción con el servicio de justicia, de manera tal de poder medir el efectivo acceso a justicia en condiciones de igualdad desde una mirada integral. Se advierte una escasa producción de datos cualitativos y exhaustivos sobre trayectorias de acceso, y una carencia de instrumentos de recolección de datos específicos y oficiales para la medición de aspectos centrales para el acceso a la justicia.

3. Las herramientas de evaluación del efectivo goce del acceso igualitario a justicia, y del estado de satisfacción de las personas usuarias del servicio, requieren incorporar el enfoque de derechos humanos en el diseño, elaboración e implementación de indicadores integrales de acceso a justicia en cada jurisdicción. Esto significa dar cuenta del contexto espacio-temporal de las partes involucradas, como así también de todas las etapas en la trayectoria que atraviesan las personas para procurar acceder a derechos, tanto antes, durante o después de la intervención del ámbito judicial. La aplicación de este enfoque presenta ventajas y desafíos a nivel internacional y local.

4. El Derecho Internacional de los Derechos Humanos y los sistemas internacionales de protección de los mismos brindan pautas para el diseño e implementación de indicadores en cuestiones relacionadas con el ejercicio y goce de derechos fundamentales.

5. La Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas provee un marco teórico-metodológico (ACNUDH, 2006)⁽¹⁾ y una Guía para la medición y la aplicación de indicadores cuantitativos y cualitativos para medir los compromisos, esfuerzos y resultados alcanzados por los Estados parte en el cumplimiento de su obligación de asegurar el goce y disfrute de los derechos humanos. Para esto se establecen tres de indicadores: estructurales, de proceso y de resultado (ACNUDH, 2012)⁽²⁾.

6. La Comisión Económica para América Latina (CEPAL) en conjunto con el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) de las Naciones Unidas, proponen indicadores para un sistema de monitoreo de los derechos humanos en población, en materia de fecundidad, mortalidad y migración internacional⁽³⁾.

1 En el año 2006 redactó un Informe sobre Indicadores para Vigilar el Cumplimiento de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos con el objetivo de esbozar un marco teórico/metodológico para elaborar indicadores cuantitativos. En este informe redactado por la ACNUDH se afirma que: "los indicadores de derechos humanos brindan informaciones concretas sobre el estado de un acontecimiento, actividad o resultado que pueden estar relacionadas con las normas de derechos humanos; que abordan y reflejan las preocupaciones y principios en materia de derechos humanos y que se utilizan para evaluar y vigilar la promoción y protección de los derechos humanos" ACNUDH Naciones Unidas (2006:5) "Informe sobre Indicadores para Vigilar el Cumplimiento de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos" UN Doc. HRI/MC/2006/7. Disponible en: <http://www.oda-alc.org/documentos/1373905622.pdf>

2 Disponible en https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human_rights_indicators_sp.pdf.

3 El documento destaca la importancia de abordar esta temática y los propósitos generales de los indicadores de derechos humanos y se incluyen algunas consideraciones necesarias para la implementación de estos indicadores en un Sistema de Indicadores de Derechos Humanos en Población. Disponible en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7214/1/S0700010_es.pdf

Pautas y lineamientos del sistema internacional de los derechos humanos



7. UNICEF, en colaboración con la CEPAL, identifican instrumentos que permiten desarrollar metodologías para medir el cumplimiento de obligaciones estatales en materia de derechos humanos y políticas específicas que busquen garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes. Estos instrumentos parten de las características propias de un enfoque de derechos humanos, especialmente en cuanto a las obligaciones de garantizar los derechos económicos, sociales y culturales (4).

8. El Sistema Interamericano de Derechos Humanos proporciona lineamientos para la elaboración de indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales en relación al Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador (5). Estos lineamientos refuerzan la necesidad de utilizar tanto indicadores cuantitativos como cualitativos, para poder captar señales de progreso que ponen en contexto la información estadística y los resultados de una política pública aislada (6). Además se ha elaborado una Guía para la operacionalización de los indicadores del Protocolo de San Salvador desde una perspectiva transversal de acceso a derechos de personas LGBTIQ+ (7). El Grupo de Trabajo del Protocolo San Salvador analiza los informes nacionales y brinda ayuda técnica a los Estados parte para su elaboración (8).

9. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994), su Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) estipula indicadores de progreso cuantitativos y cualitativos (9) a fin de evaluar los avances en el cumplimiento de las obligaciones estatales convenidas a través de políticas públicas en este sentido. El MESECVI promueve una metodología de evaluación multilateral sistemática y permanente, fundamentada en un foro de intercambio y cooperación técnica entre los Estados Parte de la Convención y un Comité de Expertas. El Comité de Expertas sugiere indicadores, evalúa los informes nacionales y elabora un Informe de seguimiento hemisférico (10).

10. La Comisión Interamericana de Mujeres (CIM-OEA) implementó el Sistema Integrado de Indicadores de Derechos Humanos de las Mujeres (11), que elabora indicadores de carácter estructural, de proceso y de resultado, para la medición de los derechos económicos, sociales y políticos de las mujeres, con el objetivo de impactar en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos. Estos indicadores refieren al derecho de las mujeres a la educación, sus derechos económicos, sus derechos al trabajo y a la seguridad social, a la salud, sus derechos sexuales y reproductivos, y sus derechos políticos.

4. Dicho trabajo profundiza en la utilización de indicadores de derechos humanos como un nuevo mecanismo para garantizar la efectividad de los derechos de la infancia. Seguidamente se analizan los principales ejes que deben contemplar las políticas de infancia desde un enfoque de derechos humanos y las consideraciones específicas en materia de acceso a la información y recopilación de datos para la elaboración de indicadores. En este sentido, al tratarse de dos organismos parte del universo de Naciones Unidas, cabe resaltar que los indicadores utilizados son de carácter estructural, de proceso y de resultado. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/JJ_indicators_Spanish_webversion.pdf

5. Disponible en <https://www.oas.org/es/cidh/docs/pdfs/lineamientos.pdf>

6. OEA (2015:22), Indicadores de Progreso para la medición de Derechos contemplados en el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo De San Salvador". Grupo de Trabajo para el análisis de los informes nacionales previstos en el Protocolo de San Salvador, Washington, DC, febrero 2015.

7. Disponible en http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/Guia_Operacionalizacion_Indicadores.pdf

9. Los informes y evaluaciones están disponibles en OEA :: DIS :: Grupo de Trabajo de Protocolo de San Salvador (oas.org). La Guía para la elaboración y presentación de indicadores de progreso para el protocolo San Salvador está disponible en: http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/MANUAL_INDICADORES.pdf.

10. Disponibles en <https://www.oas.org/es/mesecevi/indicadores.asp>

11. Disponible en <https://www.oas.org/es/cim/docs/PresentacionHA.pdf>

11. La Cumbre Judicial Iberoamericana, en su edición n° XIV en el año 2008, elaboró reglas básicas relativas al acceso a la justicia de las personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad (12), conocidas hoy como “Reglas de Brasilia”. Estas reglas brindan pautas de actuación para garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, para ello promueven un conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial. En ellas quedó establecido que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentren especiales dificultades para ejercitar sus derechos ante el sistema de justicia.

Definiciones



12. La noción de acceso a justicia se refiere al derecho humano fundamental que permite hacer valer los demás derechos, es por esto que se considera un ‘derecho de derechos’. No se agota solamente con prestar un servicio de justicia sino que exige condiciones igualitarias de acceso. En ese sentido, el acceso a justicia abarca todas las instancias y situaciones que atraviesa una persona física o jurídica para lograr la determinación y satisfacción de un derecho. Esto incluye el acceso a la información sobre derechos, a servicios legales e institucionales, a procedimientos formales e informales de resolución de conflictos, tanto judiciales como extrajudiciales.

13. Se entiende a la administración de Justicia como aquel sistema democrático de mecanismos jurisdiccionales para la solución de controversias entre personas particulares o entre éstas y el Estado, con respeto a los derechos humanos vigentes y a las garantías del debido proceso legal.

14. Un indicador es una medida que permite conocer una situación con mayor precisión y comprobar si se avanza y en qué medida, en la consecución de un objetivo en cualquier ámbito, privado o público, con un grado mayor o menor de desagregación y alcance. El indicador permite diagnosticar, programar, realizar un seguimiento y evaluar cualquier cambio de una organización o sistema.

15. El enfoque de derechos humanos tiene una doble dimensión: como marco conceptual y como herramienta metodológica. Como marco conceptual se refiere al sistema coherente de principios y pautas que brindan los derechos humanos como derechos legitimados por la comunidad internacional, y que son aplicables en las políticas de desarrollo. Como herramienta metodológica se refiere a principios y estándares de derechos humanos que atraviesan las instancias de formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de políticas, programas y proyectos, y el análisis de las diversas problemáticas sociales. Esto significa, que cualquier intervención sobre la realidad para el cambio social debe contribuir al respeto, la protección y la progresiva realización de los derechos humanos para todas las personas. Además, el fundamento de cualquier instrumento de cambio, sea este una ley o una política, debe tener a la persona humana como sujeto de derechos.

16. Los indicadores de acceso a justicia con enfoque de derechos humanos (IAJEDH) son indicadores que brindan datos cuantitativos y cualitativos sobre el efectivo acceso a justicia en procura de la igualdad material. En este sentido, no alcanzan datos cuantitativos de existencia, demanda o disponibilidad de una normativa o recurso para el acceso a justicia, sino que exige la incorporación de elementos analíticos y metodológicos que den cuenta del efectivo acceso a justicia en el marco de los derechos humanos.

17. Las etapas de acceso a justicia se refieren a las instancias o situaciones que atraviesan los sujetos de derecho desde el momento en que se produce una vulneración y la persona se reconoce titular de un derecho afectado, hasta la efectiva satisfacción del mismo. Es decir, que tienen como eje a las instancias o situaciones que atraviesan las personas en la trayectoria de acceso a justicia.

18. Los condicionantes al acceso igualitario se refieren a la disponibilidad o no de una serie de recursos y capacidades que tiene la persona o grupo de personas, junto con las condiciones de contexto legal y social. Es decir, que tienen como eje a la persona y su entorno.

19. Los mecanismos de fortalecimiento refieren a la puesta en funcionamiento de las disposiciones normativas y dispositivos institucionales que implementan políticas de accesibilidad con enfoque diferenciado. Es decir, que tienen como eje a las políticas institucionales que generan igualdad material en el acceso.

Pautas Metodológicas



20. Los indicadores de acceso a justicia con enfoque de derechos humanos en el ámbito judicial incluyen el abordaje de tres elementos analítico-metodológicos. Ellos son: las etapas de acceso a justicia, los condicionantes al acceso igualitario y los mecanismos de fortalecimiento.

21. Resulta fundamental la triangulación metodológica entre diseños cualitativos y cuantitativos en el proceso de evaluación de los indicadores. En la relación entre los métodos surge la posibilidad de contrapesar resultados, ponderar, enriquecer la comprensión, observar desde distintos puntos, fuentes o técnicas, un mismo fenómeno.

22. Cobra especial relevancia incluir indicadores que den cuenta de la trayectoria de personas que no necesariamente hayan judicializado su conflicto de derechos humanos, a fin de poder observar sus trayectorias y experiencias en torno a sus concretas necesidades jurídicas y las condiciones de accesibilidad al servicio institucional.

23. En el ejercicio del derecho de acceso a justicia pueden identificarse siete etapas:

etapas de acceso a justicia

- ✓ Primera etapa - Conciencia jurídica: la persona le da sentido al derecho y las instituciones jurídicas en sus percepciones y prácticas cotidianas y concretas. Aquí se pueden identificar las nociones, saberes y representaciones jurídicas que las personas tienen sobre los derechos que las asisten frente a las vulneraciones que sufren. Se trata de la desnaturalización de situaciones y la conceptualización de las mismas como derechos vulnerados.
- ✓ Segunda etapa - Capacidad de reclamo: la persona cuenta con capacidades simbólicas y materiales para hacer el reclamo. No se trata sólo de la posibilidad de conceptualizar, sino de identificar la capacidad de acción.
- ✓ Tercera etapa - Consulta y evaluación de mecanismos de resolución: la persona se informa sobre las opciones de reclamo (asistencia técnica particular o pública, de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, reclamo administrativo o judicial). Luego la persona pondera las opciones y sus obstáculos y ventajas, tales como la burocracia, el tiempo, el costo económico, la implicancia emocional, los riesgos, exposición social, etcétera).
- ✓ Cuarta etapa - Reclamo ante la vulneración: La persona presenta un reclamo, denuncia, demanda, queja, etc. La persona activa algún mecanismo de resolución (sea MARC, administrativo o judicial).
- ✓ Quinta etapa - Instancias del reclamo: La persona recorre los procedimientos judiciales o administrativos.
- ✓ Sexta etapa - Determinación de derechos: la persona insta/participa/consulta/impulsa el reclamo y debe sostener las condiciones e instancias que se generen a partir de esta acción.
- ✓ Séptima etapa - Efectivización de derechos: La persona hace efectivo su derecho de acceso a la justicia.

24. Respecto de los condicionantes al acceso igualitario a justicia, se advierte que estos se expresan en razón de circunstancias de: (i) territorio (distancia, traslados, tamaño de la población- comunidad pequeña-); (ii) tiempo; (iii) trato (barreras actitudinales y estereotipos); (iv) uso del lenguaje; y (v) educación en derechos, alfabetización jurídica y comprensión de derechos, inter alia. Tales condicionantes impactan de manera diferenciada según las diferentes etapas del acceso a justicia supra identificadas, a saber:

condicionantes

- Primera etapa - Conciencia jurídica: está condicionada por el acceso a información en términos accesibles y específicos según quien recepta la información.
- Segunda etapa - Capacidad de reclamo: está condicionada por situaciones de vulnerabilidad jurídica.
- Tercera etapa - Consulta y evaluación de mecanismos de resolución: está condicionada por la vulnerabilidad económica; distancia física a oficinas judiciales -con implicancias negativas tanto en materia de tiempo como de dinero-; falta de información clara y adecuadamente comunicada, entre otros.
- Cuarta etapa - Reclamo ante la vulneración: está condicionada por la brecha tecnológica en reclamos electrónicos; y distribución inequitativa de recursos judiciales/ejecutivos según el mapa local, entre otros.
- Quinta etapa - Instancias del reclamo: está condicionada por el horario de funcionamiento de los tribunales -tensión con las jornadas laborales de las personas trabajadoras formales y/o informales-; falta de redes de apoyo para cuidado familiar (impacto desproporcionado en mujeres); maltrato en oficinas públicas; exposición social y riesgos comunitarios; implicancia psico-emocional en el avance del reclamo; acceso a la información de los avances en las causas, etc.
- Sexta etapa - Determinación de derechos: está condicionada por las demoras en los procesos en general o en los recursos disponibles, y por la falta capacitación de las personas que atienden al público con enfoque de derechos humanos, entre otras circunstancias.
- Séptima etapa - Efectivización de derechos: está condicionada por la falta de acatamiento de las sentencias judiciales o de los acuerdos, y por la burocracia en el acceso a prestaciones o servicios que garanticen el efectivo goce de un derecho.

25. En lo que respecta a los mecanismos de fortalecimiento, se advierte que estos incluyen tanto disposiciones normativas como dispositivos institucionales. Consideramos que construir indicadores con enfoque en Derechos Humanos requiere sistematizar y ponderar, en términos relativos, las principales disposiciones normativas en Convenciones y Tratados de Derechos Humanos y las políticas que se ejecutan en relación al cumplimiento de estos derechos.

26. En síntesis, los dispositivos institucionales para el acceso a justicia deben ser evaluados desde un enfoque de derechos humanos; no solamente en términos de cantidad de oferta, sino desde una mirada integral que pondere la coordinación y efectividad del dispositivo de justicia en términos de igualdad material y que coloque en el centro del análisis a las personas.

Directrices para la construcción de indicadores de acceso a justicia con enfoque de derechos humanos en los ámbitos de administración de Justicia

Documento elaborado por la Mesa Interprovincial por el Acceso a Justicia conformada por: la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, la Oficina de Derechos Humanos y Justicia del Poder Judicial de Córdoba, la Oficina de Derechos Humanos y Justicia de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán y la Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza.

CRÉDITOS

Poder Judicial de Córdoba | Oficina de Derechos Humanos
Primera Edición: 2023.

Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial de esta obra—incluido el diseño tipográfico y de portada— en ninguna forma ni por medio, sea mecánico fotoquímico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia, o cualquier otro, sin cita a la obra o el permiso previo por escrito.

ISSN 1666-3667

Colección Derechos Humanos y Justicia- Poder Judicial de la Provincia de Córdoba

Hecho en Córdoba Argentina / Impreso en Córdoba Argentina



Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales.



Oficina de DERECHOS HUMANOS y JUSTICIA



PODER JUDICIAL MENDOZA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA

MESA
INTERPROVINCIAL POR
EL ACCESO A JUSTICIA

ACCESOAJUSTICIAINTERPROVINCIAL@GMAIL.COM